



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de noviembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Lennis Alejandra Londoño Vásquez
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Interviniente Ad excludendum	Hilda del Socorro Londoño Montoya
Radicado	2019-749
Auto Interlocutorio	1095
Asunto	Inadmite contestación

Revisada la respuesta a la demanda de la interviniente ad excludendum por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, encuentra el despacho que no se ajusta a las exigencias del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social, modificado por la Ley 712 de 2001, al no haberse aportado la prueba documental consiste en expediente administrativo de la demandante e historia laboral de la demandante.

Y conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., para que represente los intereses de Colpensiones.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el parágrafo 3º del citado artículo 31 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Requerir a la firma RST Asociados Projects S.A.S, para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, subsanen las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales del citado artículo.

Segundo. Reconocer personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S, para que represente judicialmente los intereses de Colpensiones en los términos del poder.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 188 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 27 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>
